

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00061-UCE-2025-FP-SP-P

COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la Universidad Central del Ecuador, representada por JORGE LUIS SANTAMARIA CARRERA, DECANO/A quien ha sido delegado para la suscripción de los contratos por el Dr.PATRICIO HECTOR AURELIO ESPINOSA DEL POZO Rector, mediante R-013-2024, de fecha 23 de abril del 2024 a quien para efectos de este contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"; y, por otra, el MSc. MORALES GUBIO LUIS WLADIMIR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 1002696332 por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "EL PROFESIONAL". Las partes son capaces para contratar y obligarse, las mismas que en forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

Este contrato, dada su naturaleza, está regido por el artículo 148 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público y por las disposiciones del del Código Civil, cuya última modificación es del 08 de julio del 2019. De forma supletoria, se aplicarán aquellas disposiciones del Derecho Público que contengan normas imperativas, prohibitivas o restrictivas que fueren atinentes para relaciones contractuales de carácter civil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución RHCU. SO.13 No. 0116-2025 del 29 de abril de 2025, el Honorable Consejo Universitario aprueba la Distribución de recursos de 5 Cursos de Materias Reprobadas de la Maestría en Ingeniería Civil con Mención en Ingeniería Estructural, Sísmica y de Cimentaciones, para ser ejecutado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

Mediante oficio Nro. UCE-FING-CPO-2025-0126-O del 29 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Ana Lucía Pérez, PhD., Directora del Consejo de Posgrado de la facultad, solicita: "...apruebe la selección del docente, Ing. Luis Wladimir Morales Gubio, MSc., para que dicte el Curso de recuperación denominado ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO SISMORRESISTENTES, y que por su intermedio sea conocido por el Consejo Directivo de Facultad, la contratación del docente elegido."

Mediante oficio No. UCE-FING-DEC-2025-0669-O del 02 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Santamaría, PhD., Decano de la facultad, indica: "...avoca conocimiento y aprueba Ad-referéndum la selección del docente Ing. Luis Wladimir Morales Gubio, MSc., para que dicte el Curso de recuperación denominado ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO SISMORRESISTENTES de la Maestría en Ingeniería Civil con Mención en Ingeniería Estructural, Sísmica y de Cimentaciones del Consejo de Posgrado de esta unidad académica."

Mediante oficio Nro. UCE-FING-CPO-2025-0131-O del 03 de junio de 2025, suscrito por la Ing. Ana Lucía Pérez, PhD., Directora del Consejo de Posgrado de la facultad, solicita al Ing. Jorge Santamaría, PhD., Decano de la facultad, autorice a quien corresponda para que se realice la contratación del Ing. Luis Wladimir Morales Gubio, MSc., como Docente para el Curso de Recuperación denominado "Estructuras de Hormigón Armado Sismorresistentes".

Mediante Resolución RHCU. SO.12 No. 0120-2022 del 05 de mayo de 2022, del Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 19 de abril de 2022, resolvió: (...) Establecer como política general, que las escalas de remuneración unificadas en la Universidad Central de Ecuador, por concepto de honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales para docencia, serán fijadas con IVA tarifa cero.

Mediante memorando Nro. UCE-FING-CPO-2025-0019-M del 02 de junio de 2025, suscrito por la señora Directora del Consejo de Posgrado de la facultad, solicita al Departamento Financiero de la facultad, extienda la correspondiente certificación de disponibilidad de fondos, con el fin de continuar el trámite de contratación del profesional, como Docente, por parte del Ing. Luis Wladimir Morales Gubio, MSc.

Con oficio Nro. UCE-FING-DF-2025-0030-O del 03 de junio de 2025, suscrito por la Lic. Sylvia Pazmiño Acosta, Analista Financiera 2 de la facultad, certifica que existe disponibilidad económica para atender el pago del contrato con cargo a la partida presupuestaria N° 2025.175.0011.0000.82.00.000.002.53.06.06.17.01.002.7001.0028.I52 "Honorarios por Contrato Civiles de Servicios", como docente del curso de Materia Reprobada de la Asignatura Estructuras de Hormigón Armado Sismorresistentes de la Maestría de Ingeniería Civil con mención en Ingeniería Estructural, Sísmica y de Cimentaciones.

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, el Profesional, se compromete en virtud del presente contrato, a prestar sus servicios profesionales, desempeñando las funciones que le corresponden en calidad de **NO TITULAR INVITADO-POSGRADO-PROFESOR CON MAESTRÍA** del PROGRAMA de MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL - COHORTE:2022-2024 sin relación



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00061-UCE-2025-FP-SP-P

de dependencia laboral, para que dicte las clases de

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO SISMORRESISTENTES

a los estudiantes del PROGRAMA de MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL - COHORTE:2022-2024, con la obligación de dictar 50 horas, en la FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS APLICADAS en el PROGRAMA de MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL - COHORTE:2022-2024,

Dictar la(s) asignatura(s) de

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO SISMORRESISTENTES

conforme el Syllabus aprobado por la Coordinación del Programa de Posgrado.

Participar en reuniones de coordinación para el óptimo desarrollo del Programa de Posgrado;

Evaluar y calificar los logros de aprendizaje de las/os alumnos, oportunamente;

Registrar en el plazo establecido, las calificaciones en el SIIU.

Planificar y ejecutar las actividades de recuperación académica

Asegurar la mejor calidad académica de sus cursos;

Orientar a las/os estudiantes en el proceso académico;

Las que le correspondan a su responsabilidad docente; y,

Las que constan en los reglamentos que regulan las actividades docentes en posgrado.

El profesional desempeñará esta actividad con sujeción al Código Civil, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento de Régimen Académico, el Estatuto Universitario, El Reglamento General de Posgrado y sus Instructivos, los Reglamentos de la Universidad Central; y demás normas pertinentes.

CUARTA: HONORARIOS.-

El valor de honorarios que la Universidad pagará al contratado por sus servicios, es USD 2,100.00 (DOS MIL CIEN DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) CERO IVA, a razón de USD. 42.00 (CUARENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100). La suma antedicha será pagada, contra presentación de la correspondiente factura válida y vigente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Servicio de Rentas Internas.

Los pagos de los honorarios se efectuarán con cargo a la partida Presupuestaria No. 2025175001100008200000002530606170100270010028I52 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios ", Certificación No. 036. Se realizará las retenciones tributarias que fueren aplicables.

Dada la naturaleza del contrato, la Universidad Central del Ecuador, no reconocerá a el Profesional ningún valor por la movilización, viáticos, vacaciones, bonificaciones o cualquier otro ingreso adicional reconocido a favor de los servidores en general.

QUINTA: PLAZO.-

El presente contrato tendrá una vigencia del 05 de junio al 28 de junio de 2025; al término del mismo concluirá sin necesidad de notificación previa de ninguna clase.

SEXTA: INFORMES TÉCNICOS.-

El Profesional presentará, según el cronograma aprobado, junto con su factura un informe técnico, en el que se hará constar los servicios profesionales prestados, durante el respectivo período de labores, así como el aprobado del Coordinador del Programa de Posgrado en el que se acreditará la efectiva prestación de tales servicios y la entrega de los productos que correspondan.

De igual manera, el profesional presentará, al vencimiento del plazo contractual aquí estipulado, un informe final que condense todas las actividades realizadas durante el período de prestación de los servicios profesionales contratados, el cual deberá ser aprobado por el Coordinador del Programa de Posgrado. No se autorizará pago alguno por conceptos de honorarios si faltaren los informes señalados y el programa de posgrado aún estuviere en ejecución.

SÉPTIMA: NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO.-

Las partes se obligan, de manera voluntaria, específica, incondicional e irrevocable y dejan expresa constancia que, en razón de la naturaleza del presente contrato, no se generará entre ellas, ni directa ni indirectamente, por ningún motivo, vínculo alguno, de tipo personal, laboral o de trabajo. Así mismo las partes aclaran expresamente que los honorarios pactados no son ni podrán ser considerados sueldo, salario o remuneración laboral de ningún tipo. Por consiguiente, el contratado no tendrá derecho a exigir ninguna de las prestaciones.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00061-UCE-2025-FP-SP-P

De conformidad con la ley, se prohíbe la cesión o encargo de la ejecución del objeto del contrato a favor de terceras personas. Dicha cesión será causa para que la Universidad Central del Ecuador declare unilateral y anticipadamente la terminación de este contrato, sin perjuicio de inicar las acciones legales para demandar el cumplimiento del contrato o el pago de daños y perjuicios que correspondan.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato terminará por:

- 1. Por cumplimiento de plazo y de las obligaciones contractuales.
- 2. Mutuo acuerdo entre las partes, si así conviere a sus intereses, debido a circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas, administrativas, económicas, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan continuar la ejecución del contrato. Esta forma determinación no dará lugar para el reclamo de indemnizaciones o multas de ningún tipo.
- 3. Sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato.
- 4. Declaración unilateral de la Universidad Central, en caso de incumplimiento del profesional, de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato o por no convenir a los intereses institucionales.

DÉCIMA: IMPUESTOS

Los impuestos que se generen a favor del Fisco, por concepto del pago de los honorarios señalados en este contrato, correrán a cargo de el contratado, los mismos que serán descontados y retenidos por la Institución.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren conflictos en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema a través de la oficina de Mediación de la Procuraduría General del Estado y de no obtenerse el acuerdo del caso, las partes se someterán a los Jueces competentes.

Para constancia y ratificación de lo convenido, las partes suscriben el presente contrato en un ejemplar. El lugar y fecha de legalización es la que consta en la firma electrónica del beneficiario.

JORGE LUIS SANTAMARIA CARRERA

DECANO/A DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS APLICADAS

Delegación con R-013-2024

MSc. LUIS WLADIMIR MORALES GUBIO

CONTRATADOC.I.: 1002696332

e-mail: lwmorales@uce.edu.ec

telf.: 0998047616

NRO. DE REGISTRO: 00524-2025

FIRMA DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL REGISTRO:

FECHA DE REGISTRO:

En el caso de firma electrónica, la fecha del registro es la que consta en la firma electrónica del funcionario.

Documentos Habilitantes:

Resolución RHCU. SO.12 No. 0120-2022 del 05 de mayo de 2022 Resolución No. R-013-2024 del 23 de abril de 2024 Resolución RHCU. SO.13 No. 0116-2025 del 29 de abril de 2025 Oficio No. UCE-FING-CPO-2025-0126-O del 29 de mayo de 2025 Oficio No. UCE-FING-DEC-2025-0669-O del 02 de junio de 2025 Oficio Nro. UCE-FING-CPO-2025-0131-O del 03 de junio de 2025



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00061-UCE-2025-FP-SP-P

Memorando Nro. UCE-FING-CPO-2025-0019-M del 02 de junio de 2025 Memorando Nro. UCE-FING-DF-2025-0030-O del 03 de junio de 2025 Certificación Nro. 36 del 02 de junio de 2025